



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.193.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 2.449/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públcos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022, referente a la adquisición de un mil seiscientos setenta (1.670) M3 de "TIERRA NEGRA", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públcos;

Que, por el Decreto N° 2.449, de fecha 28 de junio del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 91 - 1<sup>er</sup> Llamado, para el día 13 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir lo mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.646.600);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas VIVERO CUCULO S.R.L. y NICOMAT XIPO S.A.;

Que, la firma NICOMAT XIPO S.A. cumplió sin Observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales, y la firma VIVERO CUCULO S.R.L. cumplió posteriormente con las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públcos, emitió su informe técnico al respecto con fecha 21 de julio de 2022;

Que, por Acta N° 129 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4.610, la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.646.600), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 03 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 91, referente a la adquisición un mil seiscientos setenta (1.670) M3 de “TIERRA NEGRA”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -Proveedor Municipal N° 4.610, en la calle Juncal N° 1.953, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un mil seiscientos setenta (1.670) M3 de “TIERRA NEGRA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.646.600), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 2.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos; y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por